

IX-2003 SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO

En el distrito de San Borja, siendo las 11:00 horas del día 14.05.2003, se dio inicio a la IX-2003 Sesión Ordinaria de Concejo presidida por el Alcalde Dr. Alberto Tejada Noriega; encontrándose presente los señores Regidores: María Del Rosario Bazalar Huamán; Tomás Teófilo Párraga Aliaga; Marco Antonio Alvarez Vargas; Alberto Von Der Heyde Biosca; Mercedes Haydeé Yarlequé Proaño; Mario César Hondermann Gálvez; Carlos Álvaro Galarza Contreras; Alfonso Vargas Buitrón; José Alberto Ramón Vitor; Pedro Terán Botetano; Manuel Fernando Lozano Calle.

Alcalde: Con el quórum de Ley se declara abierta la Sesión Ordinaria convocada.

APROBACION DE ACTAS.

Alcalde: Los señores regidores tienen en su poder copia del acta correspondiente a la VIII-2003 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21.04.2003.

Sin observaciones, se aprobó por Unanimidad.

DESPACHO

Comunicación del señor Dr. Luis Juan Alfonso Vargas Buitrón solicitando licencia al Concejo del 27 de abril al 03 de mayo del año en curso, por razones de índole personal.

Sometido a votación, se aprobó por unanimidad, vía regularización, la licencia solicitada por el señor Dr. Luis Juan Alfonso Vargas Buitrón (A.C. N° 039-2003).

Comunicación de la señora Lic. María del Rosario Bazalar Huamán solicitando licencia al Concejo del 28 al 30 de abril del año en curso, por razones de índole personal.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad, vía regularización, la licencia solicitada por la señora Lic. María del Rosario Bazalar Huamán (A.C. N° 040-2003).

Memorándum N° 189-2003-MSB-GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano proponiendo al Concejo la declaratoria de la Municipalidad como ambiente libre de humo de tabaco.

Alcalde: Pase a la Orden del Día.

Informe N° 231-2003/MSB-GS-SGT de la Sub Gerencia de Tránsito, en atención al pedido formulado por el Sr. Regidor José Ramón Vitor.

Alcalde: Secretaria General, sírvase dar lectura del documento.

INFORME N° 231-2003/MSB-GS-SGT.- Dando cumplimiento a lo establecido en el documento de la referencia, en atención al pedido formulado por el Sr. Regidor José Ramón Vitor, es grato dirigirme a Ud. para informar lo siguiente:

- 1.- Se ha realizado una inspección para verificar la presencia de autos o microbuses que realicen servicio público hacia o desde HUACHIPA, siendo el resultado negativo.
- 2.- En la Calle Morelli, cuadra 01(lado este) se encuentra operando un paradero de taxis que cubre servicios hacia CIENEGUILLA. Los conductores se encuentran asociados en la denominada empresa de taxi especial "SOL DE CIENEGUILLA" S.A.
- 3.- La empresa "SOL DE CIENEGUILLA" S.A. acciona el paradero de Calle Morelli (Sector 03) desde el 28 de diciembre del 2001 en virtud del permiso concedido por la Municipalidad de San Borja mediante Oficio N° 130-2001-MSB-GF.

4.- El permiso concedido fue renovado y prorrogado mediante gestiones trimestrales, siendo el último otorgado el 14 de febrero del 2003 mediante Oficio N° 028-2003-MDSB-GSC-Sec., que debe caducar el 31 de mayo del 2003.

5.- El día 08 de abril del 2003 la Empresa "A CIENEGUILLA" S.A. solicitó autorización para establecer un paradero de taxis en la Av. Aviación, Cuadra 22 (Sector 01) el mismo que ha sido rechazado debido a faltas de documentación sustentatoria.

6.- Teniendo en consideración lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 100-MSB-C del 18 de octubre del 2002, la Sub Gerencia de Tránsito adoptará las medidas y correcciones pertinentes para su estricto cumplimiento a partir de la fecha.

Reitero a Ud. mis respetuosos saludos y consideraciones .- Suscribe Juan Muñoz cruz
– Sub Gerente de Tránsito.

Alcalde: A conocimiento y archivo

DICTÁMENES

DICTAMEN N° 003-2003-MSB-CDU. Exp. 5544-2002, 5402-2002 Declarando improcedente la reconsideración presentada por don Emilio Quilca Canchaya sobre reubicación del Kiosko N° 043 ubicado en la Av. Aviación cuadra 23, debiéndose respetar la ubicación asignada.

Alcalde: Pase a la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General para el Dictamen respectivo.

DICTAMEN N° 004 -2003-MSB-CDU. 3995-2002. Declarando improcedente la solicitud de Apoyo Social presentado por EsSalud para instalar Módulo en el retiro municipal de la agencia ubicada en la Av. San Luis N° 2030-San Borja.

Alcalde: Pase a la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General para el Dictamen respectivo.

DICTAMEN N° 005-2003-MSB-CDU, Exp. 367-2001. Ratificando el Dictamen N° 004-2002-MSB-CECA-2002, el cual confirma la ubicación asignada a los Kioskos N° 054 y N° 164 y la reubicación de la cabina telefónica.

Alcalde: Pase a la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General para el Dictamen respectivo.

DICTAMEN N° 006-2003-MSB-CDU, Exp. 1263-2002, Co. N° 3335-2002 y Exp. N° 6856-2002. Declarando procedente la solicitud presentada por don Wilfredo Vega Roldan para mantener la actual ubicación de su Módulo de venta N° 149, en la Av. San Luis cuadra 20.

Alcalde: Pase a la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General para el Dictamen respectivo.

DICTAMEN N° 007-2003-MSB-CDU, Exp. N° 8335-2002. Declarando improcedente la solicitud presentada por doña Juana Gutierrez Mendoza sobre reubicación de su Módulo de venta N° 85 hacia la Av. Aviación y Javier Prado.

Alcalde: Pase a la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General para el Dictamen respectivo.

Dictamen N° 058-2003-MSB-CALYSG

Alcalde: Pase a la Orden del Día.

Dictamen N° 059-2003-MSB-CALYSG.

Alcalde: Pase a la Orden del Día.

Dictamen N° 060-2003-MSB-CALYSG.

Alcalde: Pase a la Orden del Día.

Dictamen N° 061-2003-MSB-CALYSG.

Alcalde: Pase a la Orden del Día.

Dictamen N° 008-2003-MSB-CDU y Dictamen N° 062-2003-MSB-CALYSG.

Alcalde: Pase a la Orden del Día.

INFORMES

Previo a iniciar esta estación desearía dar cuenta al Concejo que mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2003-MSB, publicado en El Peruano, se prorrogó el plazo del vencimiento del pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales – 2003 hasta el 30 de abril, a aquellos predios que cuentan con uso comercio - vivienda, toda vez que se detecto error en el sistema por lo cual se omitió aplicar la Tasa de Uso Comercial a los predios de uso comercio – vivienda, acorde al informe emitido por la Gerencia de Rentas.

Reg. Galarza: Quería poner en conocimiento del Concejo el tema de inversiones Gacor S.A., he recibido una llamada del General Sinecio Jarama, vecino destacado del sector, quien me comunica que piensan iniciar una acción legal contra Registros Públicos en relación a la licencia otorgada del cuarto y quinto piso, de acuerdo a la Ley N° 27157, habría una incongruencia en la que han incurrido los propietarios de Gacor S.A., entonces, me informan que el caso para ellos no esta cerrado y que van a proceder a impugnar vía judicial para que los registros públicos rectifique esa inscripción que no se ajusta a la Ley.

Reg. Bazalar: La Comisión de Participación Vecinal informa al Concejo que teniendo registrada 160 Juntas Vecinales es pertinente reglamentarla y convocar a elecciones vecinales para tener los representantes de la comunidad en la Municipalidad, existiendo Ordenanzas Municipales que deben ser llevadas a consulta vecinal es muy importante que se realicen estas elecciones, ya que se viene coordinando con la Gerencia de Participación Vecinal la realización de la misma, así como con la ONPE; invitamos a los regidores presentes para que nos alcancen sus sugerencias al respecto.

PEDIDOS:

Reg. Párraga: Quiero hacer tres pedidos, el primero hay una comisión que se nombro con fecha 17 de enero para hacer la reestructuración de la organización dl municipio, dándosele un plazo de 120 días el cual se cumple el 19 de mayo, estando próximo a esa fecha solicito una ampliación de 60 días mas para terminar de presentar la nueva propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Municipio, por los siguientes considerandos, el día 30 de abril del presente año el Congreso ha dictaminado la Nueva Ley Orgánica de municipalidades que debe ser promulgada por el Ejecutivo, por lo que el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Municipio debe hacerse en el marco de la nueva ley. El 17 de marzo se presentó una propuesta del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Municipio a la Alcaldía, y que luego de los aportes de algunos regidores y funcionario del Municipio

ya se está poniendo en marcha algunas iniciativas de adecuación de la nueva organización municipal, también quisiéramos que la Gerencia de Control de la Gestión, específicamente el área de racionalización ya empiece a trabajar con los contenidos del nuevo reglamento de organización y Funciones de l Municipio de manera de hacerlo mas viable las diferentes funciones y responsabilidades de las unidades orgánicas del municipio.

Alcalde: Felicito el trabajo que se viene realizando, quisiera puntualizar que la Municipalidad de San Borja a partir de este mes va comenzar a fusionar gerencias en forma operativa, mientras que los reglamentos internos se van adecuar a este nuevo proceso, tenemos una pretensión drástica de ir reduciendo funcionarios en el ánimo de hacer una función mucho más ágil, práctica y con menos burocracia.

Reg. Ramón: Existen Tres tipos de organización que establecen la estructura orgánica que es la tradicional, la vertical, la horizontal y la matricial, todas tienen como objetivo el flujo de información desde la cabeza hasta el último funcionario, para la transferencia de la información adecuada y la no distorsión de la misma, con eso se genera una sinergia de tal manera que todos pueden seguir la política y el espíritu de la política e identificarse con eso, lo cual logra que la administración no sea tan opuesta a los cambios como es la inercia lógica de las organizaciones gubernamentales; sin embargo, lo que pido a la comisión en el momento que establezca el tipo final de estructura orgánica es que haga un flujo de cómo decantaría la información en forma virtual, lo cual permitiría establecer en forma coherente si es que nos hemos salteado algo, si en algún punto hay una fracción en el circuito de información y si existen tiempos que puedan permitirnos regular la adecuación de la estructura, esta fue una recomendación que se hizo hace dos años y no se tomo en cuenta, pero sería conveniente y reitero al Concejo que se establezca un tipo de organización matricial semi-plana en la cual se haga la simulación de cómo se filtraría la información desde la cabeza hasta el último funcionario.

Alcalde: Todas las sugerencias son bien recibidas, lo que queremos es una estructura mas funcional y mas pequeña desde el punto de vista directivo.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad. (A.C.Nº 043 -2003)

Reg. Párraga: Agradezco al señor Alcalde y al Concejo por la prórroga otorgada, el trabajo que se viene realizando, es un trabajo fuerte y duro, sobre todo porque estamos en un proceso de transición por ello tiene sus características especiales; retirando el pedido del señor alcalde de los aporte a la comisión cualquier aporte es bien recibido todos serán considerados, queremos hacer una organización ágil, muy flexible, que sirva tanto al municipio y especialmente que sirva a la comunidad que es la razón de ser del municipio. El segundo pedido es que se regularice la Comisión para actualizar el Reglamento Administrativo de Sanciones, ya se ha estado trabajando por encargo de su persona, hay buenos avances, por lo cual quisiéramos la oficialización de la Comisión, la propuesta ya se ha alcanzado a la Secretaria General; asimismo se pide a los miembros del Concejo sus aportes relacionado a la modificación del Reglamento Administrativo de Sanciones.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad (A. C. Nº 044-2003)

Reg. Von Der Heyde: Tengo tres pedidos, el primero es para que se cree una comisión encargada de la Modificación del T.U.P.A.

Alcalde: Es muy importante por que hay que adecuar una serie de servicios que brinda la municipalidad y que no están en estos momentos adecuados en el T.U.P.A..

Sometido a votación se aprobó por unanimidad (A. C. Nº 042-2003)

Reg. Von Der Heyde: El segundo pedido es que se de beneficios a las construcciones ilegales en el distrito, San Borja tiene muchas construcciones ilegales y no se formalizan por los requisitos exigidos, este beneficio coadyuvaría a la actualización del catastro sin mayores gastos, a obtener mayores ingresos y tener un predio con un área de construcción mayor.

Alcalde: Es muy importante su aporte, lo derivaremos a la Comisión de Desarrollo Urbano y Comisión de Asuntos Legales y Secretaría General para el pronunciamiento respectivo.

Reg. Von Der Heyde: El tercer pedido, también está relacionado con las construcciones, actualmente se necesita muchos requisitos para poder hacer una ampliación o una construcción pequeña, podríamos agilizar el trámite con la presentación de una simple carta con los pagos respectivos, para aquellas construcciones menores de 30 m², hecho que generaría mayores construcciones, inversión y ampliación del predio para el pago del impuesto del próximo año.

Alcalde: Igualmente pase a la Comisión de Desarrollo Urbano y Comisión de Asuntos Legales y Secretaría General para el pronunciamiento respectivo.

Reg. Yarleque: Solicito, habiendo pedido la Regidora Bazalar la convocatoria a elecciones Vecinales, se tome en cuenta la correspondencia N° 2842 del 1.04.2003 mediante el cual un grupo de vecinos solicitan se convoque a elecciones vecinales a nivel de sub sectores.

Alcalde: Pase el pedido a la Comisión de Desarrollo Humano y Participación Vecinal para su estudio.

Reg. Lozano: He recibido queja de los vecinos del sector 8, que en el pasaje Sibelyus a la altura de la cuadra 33 de la Av. Aviación se ha construido rampas ilegales para automóviles por parte aparentemente de los dos comercios que están en la zona una sauna, el Golf Spa y un edificio de oficinas, constantemente hay quejas por parte de los vecinos de que se viene utilizando este pasaje de vía peatonal que es un acceso de escape para cualquier tipo de emergencia para que es el aparcamiento de vehículos para utilización de este centro o comercio lo cual constituye una verdadera incomodidad a los vecinos que transitan en la zona, pido que el área respectiva haga la verificación del caso y si en lo posible se pueda restaurar como una zona peatonal para lo cual fue destinada.

Alcalde: Notificaremos a la Gerencia de Fiscalización para que realice las acciones correspondientes, de ser posible las realice hoy a efecto de dar respuesta a los vecinos en la audiencia vecinal a llevarse a cabo en horas de la noche.

Reg. Galarza: Respecto a lo solicitado por la Dra. Mercedes Yarlequé, iniciativa también de la Regidora Rosario Bazalar, me parece muy importante que se democratice lo que es la participación vecinal lo cual nos permitiría tener una visión mas ordenada de los pedidos que pueden ser canalizados a través de sub sectores como lo ha hecho el distrito de Miraflores, afortunadamente en San Borja existen zonas que están tomando este modelo como referente, muy positivo de lo que puede ser la participación, por lo que felicito a la Regidora Bazalar por esta iniciativa.

Alcalde: Es un tema muy importante, nuestra experiencia en visitar todo el distrito nos llevó a la sensación que en muchos casos los dirigentes de cada sector no son lo representativo que realmente deberían de ser para la demanda de sus vecinos; en este nuevo escenario democrático ello sería una experiencia muy interesante y

absolutamente mas representativa, lo cual va a beneficiar o todos los ciudadanos de este distrito.

Reg. Alvarez: Recomiendo que en los documentos en los que se designe a las comisiones tanto para la modificación del RAS como del TUPA se especifique puntualmente la fecha límite en al que deben presentar sus conclusiones.

Alcalde: El pedido será atendido, aprovecho para felicitarlo por el éxito que viene teniendo seguridad ciudadana.

ORDEN DEL DÍA

Dictamen N° 058-2003-MSB-CALYSG.

Dictamen N° 058-2003-MSB-CALYSG.- Expediente N° 11032-02. Ha venido para Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General, la nulidad deducida contra la Multa Admnsitrativa Serie A-N° 4503, de fecha 17.12.2002, interpuesta por doña Anatolia Meneses Quispe. Considerando: Que, la multa materia de la presente nulidad fue impuesta "por pernoctar el modulo en la vía pública, al término del horario autorizado"; módulo ubicado en la intersección de la Av. Aviación con Pasaje Morondi - San Borja, conducido por doña Anatolia Meneses Quispe, con el giro de venta de jugo de naranja. Que, de conformidad con el artículo 213° de la Ley N° 27444, el error en la calificación del recurso por parte de la recurrente no será obstáculo para su tramitación siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter, por lo que en el presente caso, resulta pertinente calificar la nulidad deducida como un recurso de apelación, correspondiendo tramitarse el mismo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 209° de la precitada norma. Que, la recurrente manifiesta que recibida la Notificación Preventiva N° 20274, procedió de inmediato a ubicar su módulo en el predio ubicado en Pasaje Cesane N° 113 - San Borja, con la debida autorización del propietario de dicho predio; por lo que al haber regularizado oportunamente la situación que dio origen a la Notificación Preventiva N° 20274, se debe anular la multa apelada al no existir dicha infracción. Que, mediante Informe N° 036-2003-MSB-GF-SPM, la Sub-Gerencia de Policía Municipal, señala que la Multa impugnada fue girada a la recurrente en atención a la Notificación Preventiva N° 20274; concluyendo por la improcedencia de la nulidad deducida contra la multa aplicada. Que, por los considerandos precedentes se observa que los argumentos esgrimidos por la recurrente no enervan en modo o forma alguna los fundamentos que sustentan la imposición de la Multa Administrativa Serie "A" - N° 4503; no habiéndose incurrido en causal de nulidad alguna prevista en el artículo 10° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Que, por las consideraciones expuestas, esta Comisión Dictamina: Primero.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Anatolia Meneses Quispe, contra la Multa Administrativa Serie "A" - N° 4503, de fecha 17 de Diciembre de 2002, por el monto de S/. 155.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES); debiéndose proceder a la cobranza de la misma. Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.2 de la Ley N° 27444, declárese agotada la vía administrativa. San Borja 07.05.2003.- Suscriben Dra. Mercedes H. Yarlequé Proaño, Presidente; Lic. Alberto Von Der Heyde Biosca, Vicepresidente; Lic. María del Rosario Bazalar H., miembro.

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 058-2003-MSB-CALYSG de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria (R.C. N° 045 -2003)

DICTAMEN N° 059-2003-MSB-CALYSG

DICTAMEN N° 059-2003-MSB-CALYSG.- Expediente N° 8070-01 y 10638-01.-Ha venido para Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaría General, el recurso de apelación interpuesto por doña Martha Elena Vargas Perales contra la Resolución de Gerencia N° 263-2001-MSB-GF, de fecha 14 de Noviembre de 2001. Considerando: Que, la resolución materia de la presente apelación declaró improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la recurrente contra la Multa Serie A N° 2614 impuesta "Por realizar ampliación de construcción sin Licencia Municipal en el 5to piso de su propiedad ubicado en Av. Del Parque Sur N° 788, Interior 403 –San Borja", ordenando además la demolición de la construcción antirreglamentaria. Que, la recurrente manifiesta que en su oportunidad solicitó la Licencia de Ampliación de Construcción, mediante el Expediente N° 1286-01, y que durante el termino no recibió respuesta alguna por parte de la Municipalidad, por lo cual se acogió al Silencio Administrativo Positivo por haber transcurrido más de 60 días desde la fecha que presentó su solicitud, para que la Sub-Gerencia de Obras Privadas emita la autorización correspondiente, asimismo indica que la Multa Serie A N° 2614, ha sido cancelada. Que, mediante Informe Técnico N° 010-2002-MSB-GF-SCU/KFS, la Sub-Gerencia de Control Urbano señala que se realizó la inspección ocular con los planos del Expediente N° 1286-01, sobre Revisión del Proyecto presentado por la recurrente, en el cual se encuentra el Plano A-01 aprobado con observaciones con fecha 16 de Octubre de 2001. Asimismo, señala que en el acta de calificación extendida por la Comisión Técnica Calificadora consigna que la ampliación debe concordar con los lineamientos generales del edificio, empero omite señalar que la construcción antirreglamentaria fue subsanada en el plano aprobado con observaciones y posteriormente se verificó mediante inspección ocular que no hay ocupación de áreas comunes"; asimismo la Sub Gerencia informa que a la recurrente se le requirió adjuntar el pago por concepto de 3° y 4° Revisión, lo cual no fue subsanado, careciendo en consecuencia de la Licencia de Construcción correspondiente, quedando sujeta a lo establecido en la Ley N° 27157 y su Reglamento. Que, obra en autos copia del Comprobante de Pago N° 242285, mediante el cual la recurrente canceló la Multa Serie A N° 2614, con fecha 03.12.2001. Que, respecto a lo argumentado por la recurrente, es de indicar que revisados los documentos obrantes en autos se constata que la administración municipal nunca paralizó el trámite seguido por la misma, máxime si obra en el mismo requerimientos dirigidos a la recurrente a fin de que subsane los requisitos exigidos para la obtención de la respectiva licencia. Que, por las consideraciones expuestas, esta comisión Dictamina: Artículo Primero.- Declarar FUNDADO en parte el recurso de apelación interpuesto por doña Martha Elena Vargas Perales contra la Resolución de Gerencia N° 263-2001-MSB-GF, de fecha 14 de Noviembre de 2001, quedando firme el extremo del reconocimiento de la infracción, al haber quedado acreditada la infracción de efectuar trabajos de ampliación de construcción sin Licencia Municipal; debiendo la recurrente regularizar el trámite de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27157 y su Reglamento. Artículo Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.2 de la Ley N° 27444, declárese agotada la vía administrativa. San Borja 07.05.2003.- Suscriben Dra. Mercedes H. Yarlequé Proaño, Presidente; Lic. Alberto Von Der Heyde Biosca, Vicepresidente; Lic. María del Rosario Bazalar H., miembro.

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 059-2003-MSB-CALYSG de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General. (R.C.N° 047-2003-MSB-C)

DICTAMEN N° 060-2003-MSB-CALYSG

DICTAMEN N° 060-2003-MSB-CALYSG.- Expediente N° 7775-02 y N° 038-03, Co. N° 5471-02. Ha venido para Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General el recurso de apelación interpuesto por doña Lucy Bernarda Florian Ayllon,

contra la Resolución de Gerencia N° 466-2002-MSB-GF, de fecha 10 de Diciembre de 2002. Considerando: Que, la resolución materia de la presente apelación declaró Improcedente la reconsideración presentada por la recurrente contra la Resolución de Gerencia N° 292-2002-MSB-GF; declarando además la extemporaneidad de la nulidad deducida contra la Multa Administrativa Serie "A" – N° 3180. Que, la Resolución de Gerencia N° 292-2002-MSB-GF, ordena a doña Lucy B. Florián Ayllón la demolición de las dos columnas y viga antirreglamentarias por carecer de autorización, asimismo dispone la restitución a su estado original del predio ubicado en Teodoro Crom N° 145, Torres de Limatambo, San Borja. Que, la recurrente manifiesta que dicha construcción constituye una mejora sobre la edificación de su predio, y que ésta se encuentra dentro de los límites de su domicilio, señalando que existe una aprobación tácita de la Municipalidad de San Borja desde hace varios años en la construcción de este tipo de portal. Que, el inciso 2) del artículo 73° de la Ley N° 23853 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las modalidades que pueden imponer las municipalidades a la propiedad privada la obligación de no construir, ampliar, modificar o reformar un inmueble, sino en la forma que establezca la Ley; el Reglamento Nacional de Construcciones, el Provincial respectivo y Ordenanzas sobre seguridad, salubridad y estética en la edificación. Que, mediante Informe N° 366-2002-MSB-GF-SCU/KF, de fecha 23 de Setiembre del 2002, la Sub-Gerencia de Control Urbano da cuenta que la orden de demolición de las dos columnas y la viga antirreglamentaria, es por carecer de autorización e infringir la Ley N° 27157, que establece la prohibición de ejecutar obra o instalación alguna que afecte el dominio común o la apariencia externa del predio sin contar con la previa y expresa autorización del propietario y de la junta de propietarios y, con la licencia de obra cuando corresponda. Que, la recurrente ha presentado una relación de vecinos que se manifiestan de acuerdo con la construcción de dos columnas y una viga ubicadas en el frontis de su predio, al respecto es de indicar que el artículo 133° de la norma precedentemente referida señala claramente en su párrafo segundo, que tratándose de ejecución de obras, deberá obtener previamente la Licencia de Obra de la Municipalidad correspondiente y comunicar oportunamente su fecha de inicio a la Junta de Propietarios, la cual no se ha presentado ni acreditado. Asimismo indica que si la obra alterase la volumetría, el estilo arquitectónico o el aspecto exterior de la sección donde se ejecuta o del inmueble matriz, el propietario deberá obtener previamente la aprobación de la Junta de Propietarios y que en estos casos el propietario de la sección que desee ejecutar la obra deberá proporcionar a la Junta de Propietarios, toda la información y documentación técnica legal y administrativa relacionada con ella, que sea necesaria para facilitar una decisión adecuada. Que es menester señalar que el artículo 108° de la Ley N° 27157, sobre edificaciones irregulares señala que si la obra ha sido iniciada después del 20 de Julio de 1999, sin haber cumplido con el trámite de licencia de obra, deberá ser paralizada por la Municipalidad respectiva y otorgará un plazo no mayor de 20 días hábiles, para iniciar el proceso de regularización de su licencia de obra bajo apercibimiento de demolición de la edificación ejecutada, sino se cumpliera con esta exigencia; pudiéndose reiniciar la obra sólo cuando se haya obtenido la licencia correspondiente. Que, con respecto a la nulidad deducida contra la Multa Administrativa Serie "A" – N° 3180, no se observa ningún vicio que declare su nulidad o se haya impuesto contraviniendo la normatividad vigente, ya que esta multa fue impuesta al haberse observado que la construcción es antirreglamentaria, cabe indicar además, que la nulidad deducida fue interpuesta fuera del plazo establecido por Ley, por lo que deviene en improcedente por extemporánea. Que, los argumentos esgrimidos por la recurrente no desvirtúan los fundamentos que motivaron la resolución impugnada, configurándose la legalidad y procedencia de la misma, en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 y sin incurrir en causal alguna prevista en el artículo 10° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Que, por las consideraciones expuestas, esta Comisión Dictamina: Primero.- Declarar Infundado el recurso de Apelación interpuesto por doña Lucy Bernarda Florian Ayllon, contra la Resolución de Gerencia N° 466-2002-MSB-GF de fecha 10 de Diciembre de 2002; la misma que

queda firme en todos sus extremos. Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.2 de la Ley N° 27444 declárese agotada la vía administrativa. San Borja 07.05.2003.- Suscriben Dra. Mercedes H. Yarlequé Proaño, Presidente; Lic. Alberto Von Der Heyde Biosca, Vicepresidente; Lic. María del Rosario Bazalar H., miembro.

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 060-2003-MSB-CALYSG de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General. (R.C.N° 046-2003-MSB-C)

Memorandum N° 189-2003-MSB-GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano.

Alcalde: Secretaria General sírvase dar lectura del documento.

Memorandum N° 189-2003-MSB-GDH.- Por medio del presente y en relación a los documentos de la referencia agradeceré incluir en la próxima agenda de Sesión de Concejo, la Propuesta sobre: Declaratoria de la Municipalidad como Ambiente Libre de Humo de Tabaco, debiéndose expedir el acuerdo respectivo, actividad a desarrollar dentro del marco de la celebración del Día Mundial Sin Tabaco. Propuesta de declaración de la Municipalidad como Ambiente Libre de Humo de Tabaco.- La Comisión de Lucha Antitabaquina COLAT, agrupa a entidades del Gobierno Central, Gobierno Local, Fuerzas Armadas, Universidades, Iglesia y la Sociedad Civil Organizada, comprometidas en acciones que difundan estudios e informes actualizados sobre consecuencias del humo de tabaco en la salud y el medio ambiente y fiscalicen la aplicación de la Ley N° 25357, con la finalidad de promover y contribuir a la salud pública. La Municipalidad de San Borja, es integrante de la COLAT desde 1996, reafirma la importancia que tiene la salud de sus trabajadores y vecinos visitantes, por lo que renueva su compromiso con la adopción de una posición decidida para el control del consumo de tabaco y sus consecuencia en el ámbito del recinto municipal, acorde con el movimiento de Municipios y Comunidades Saludables del que formamos parte, desde Marzo del 2003. Alentados por los resultados alcanzados, pues la Municipalidad de San Borja, logró su distinción con un Trofeo COLAT y con el estandarte de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, por las iniciativas desarrolladas para promover mejores condiciones de Vida sin Tabaco en el Medio Laboral y hacia la comunidad. En concordancia con el Acuerdo de Concejo N° 045-2000-CDSB-C sobre aplicación de la Ley N° 25357 en los Locales Municipales y el hecho de establecer una política de Ambientes Libres de Humo de Tabaco propiciada por la COLAT entre las entidades integrantes, la Municipalidad de San Borja reúne condiciones para ser la primera Municipalidad que se declare con documento formal, Libre de Humo de Tabaco y cuente con la acreditación como tal, que emitirá la COLAT y la OPS/OMS. Nuestra propuesta es continuar trabajando activamente y liderar la acción de las Municipalidades, por lo que se presenta la iniciativa ante el Concejo Municipal sobre la Declaratoria de la Municipalidad como Ambiente Laboral Libre de Humo de Tabaco. Suscribe: Nancy Pisfil Gutierrez-Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano.

Alcalde: La Municipalidad de San Borja en coordinación con la COLAT esta organizando una concentración para el día 31 d este mes para la lucha contra el tabaco.

Reg. Ramón: Es conveniente que la Municipalidad adopte esta postura; sin embargo es conveniente también indicar que la adopción de un estado de situación haciendo gala de nuestros galardones tiene que ir acompañado con una inversión de marketing, si no se da esto no tendría sentido, de manera que si esta declaración vendría acompañada de una partida presupuestal que obligue o por lo menos con una asignación que permita difundir esta declaratoria en los medios correspondientes,

vamos a tener el impacto esperado; el otro tema es que tenemos una alta concentración de monóxido en las avenidas principales, principalmente en la Avenida Aviación y en menor grado en la Avenida San Luis, el hecho de habernos declarado en el grado de distrito ecológico desde mi punto de vista fue un error porque la ecología no sólo son árboles o área verde, esto podría generar expectativas dentro de algún segmento de la población y podríamos no satisfacer esta expectativa lo cual generaría un problema de insatisfacción de los ciudadanos, creo que una estrategia de marketing bastante orientada a decir esto es humo de tabaco y que San Borja es un distrito saludable es bueno y si no hay esto lamentablemente va quedar en una nomenclatura más que podría quedarse perdida en el tiempo.

Alcalde: La sugerencia es muy buena y complementaria a lo que hay, podríamos aprovechar el apoyo de la COLAT, porque esta institución esta contribuyendo con todas las señalización en el distrito para que sea una comunidad libre de humo de tabaco, pero podríamos incorporar conceptos de pulución del medio ambiente, de gases tóxicos o monóxido de carbono para tener una ciudad libre de contaminantes.

Reg. Teran: Felicito al grupo de desarrollo humano que ha venido trabajando intensamente, y no sólo lo vienen haciendo de este año sino desde el año 1996, es importante destacar esta presencia de San Borja ante la COLAT, porque si bien es cierto e inicialmente se ganaron algunos nombramientos ahora queremos tener la presencia activa para esto tenemos que trabajar bastante, es importante destacar no solo por el lado de la contaminación sino por el daño que hace a la persona, al ser humano el humo del tabaco es inminente y está probado que es una de las consecuencias mayores de muerte que esta creando en el mundo. Felicito a la Comisión presidida por la Regidora Bazalar que lo está haciendo brillantemente y muy bien destaco la labor y el entusiasmo que ha puesto en este trabajo, y la felicitó sinceramente al igual que a todo su equipo.

Reg. Lozano: Me aúno a la felicitación para la declaratoria de la Municipalidad de San Borja como un espacio libre de humo de tabaco; y, respecto a la recomendación que ha dado el Regidor Ramón es acertada, teniendo en cuenta que se esta iniciando una cruzada en diversos lugares para tratar de descontaminar el medio ambiente.

Reg. Bazalar: Agradezco al Regidor Pedro Teran miembro de la Comisión de Desarrollo Humano y Participación Vecinal quien fue realmente el autor de que este evento se realice en el Distrito de San Borja y que San Borja sea este año el anfitrión de la lucha anti tabaco.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad. (A.C.Nº 045 -2003-MSB-C)

Reg Párraga: Estando aprobado esta declaratoria de la Municipalidad como ambiente laboral libre de humo de tabaco, esta programado para el día 21 de este mes a las 3:30 los miembros de la COLAT vendrán al Municipio para darnos esa declaratoria y hacer entrega de una serie d señalizaciones y una conferencia magistral del Dr. Carlos Faria sobre las consecuencia del Humo de Tabaco.

Dictamen Nº 008-2003-MSB-CDU y Dictamen Nº 062-2003-MSB-CALYSG.

Dictamen Nº 008-2003-MSB-CDU y Dictamen Nº 062-2003-MSB-CALYSG.- La Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General y la Comisión de Desarrollo Urbano, proponen al pleno del Concejo la publicación inmediata de la Ordenanza Nº 262-MSB que Reglamenta la Instalación de Estaciones de Bases Celulares (EBC) y de Unidades Remotas de Abonados (URA) en el Distrito de San Borja. Considerando: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, conforme con lo prescrito en el artículo 109º de

la Ley N° 23853 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante Ordenanzas, edictos y Acuerdos y sus funciones administrativas mediante Resolución. Asimismo, el artículo 110° de la mencionada norma señala que los Acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad, su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta institucional. Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan las Municipalidades, reconocida constitucionalmente, se ha otorgado expresamente al Concejo la función normativa en los asuntos de su competencia. Que, se ha detectado que la norma antes referida se ha venido aplicando, a pesar de no haber sido publicada, creando una situación jurídica incierta para la Administración Municipal como para los administrados. Que, conforme a nuestro ordenamiento legal vigente, constituye requisito esencial para la entrada en vigencia de las normas, su previa publicación en el diario oficial El Peruano. Que, la comisión de Asuntos Legales y Secretaria General y la Comisión de Desarrollo Urbano, consideran necesario se adopten medidas urgentes que doten de la seguridad jurídica necesaria, correspondiendo se disponga la publicación de la Ordenanza N° 262-MSB, encargando su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano. Que, por las consideraciones expuestas, se presenta el siguiente Dictamen: Artículo Único: Declarar procedente la Publicación de la Ordenanza N°262-MSB de fecha 13 de setiembre de 2002, aprobada en su XIV Sesión de Concejo del 2002, que reglamenta la instalación de Estaciones de Bases Celulares (EBC) y de Unidades Remotas de Abonados (URA) en el Distrito de San Borja.- San Borja 07.05.2003. Suscriben: Miembros de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General: Dra. Mercedes H. Yarlequé Proaño, Presidente; Lic. Alberto Von Der Heyde Biosca, Vicepresidente; Lic. María del Rosario Bazalar H., miembro; Miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano: Ing. Mario C. Hondermann Galvez, Presidente; Arq. Carlos A. Galarza Contreras, Vicepresidente; Lic. Alberto Von Der Heyde Biosca, miembro.

Alcalde: A debate.

Sometido a votación se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 062-2003-MSB-CALYSG de la Comisión de Asuntos Legales y Secretaria General y Dictamen N° 008-2003-MSB-CDU (A.C.N° 041-2003-MSB-C)

Sometida a consulta la dispensa del trámite de aprobación de Actas para ejecutar los acuerdos adoptados, se aprobó por Unanimidad.

Siendo las doce horas del medio día, se levantó la Sesión.